

Ayudas a la organización de congresos y eventos en Vitoria-Gasteiz y a la creación y promoción de nuevos productos y experiencias turísticas

El Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha publicado la convocatoria del programa municipal de “Ayudas a la organización de congresos y eventos en Vitoria-Gasteiz, y a la creación y promoción de nuevos productos y experiencias turísticas que promuevan la imagen de la ciudad como destino turístico sostenible para el año 2025”.

¿Cuál es el objeto de la convocatoria?

El objeto de la presente convocatoria es establecer las condiciones que regirán la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las personas físicas o jurídicas o entidades legalmente constituidas que realicen actividades relacionadas con la organización de congresos y eventos en Vitoria-Gasteiz y la creación y promoción de nuevos productos y experiencias turísticas.

Los objetivos específicos que se pretenden conseguir por estas ayudas son:

- a) Apoyar proyectos que redunden en beneficio de la actividad económica de la ciudad.
- b) Reforzar específicamente la oferta de turismo y su conexión con la actividad económica.
- c) Impulsar la oferta de actividades con proyección exterior de la ciudad.
- d) Promover la colaboración público–privada.

Se pretende potenciar en mayor medida aquellos proyectos que:

- Tengan una alta participación de personas con procedencia nacional e internacional.
- Generen un alto número de pernoctaciones.
- Tengan lugar en fechas de baja actividad turística (desestacionalización).

Existen tres líneas de ayudas:

Línea 1: Organización de congresos cuya sede sea Vitoria-Gasteiz. Serán objeto de subvención la organización de congresos, jornadas, seminarios o simposios (en adelante, congresos) que se celebren en Vitoria-Gasteiz.

Línea 2: Organización de eventos cuya sede sea Vitoria-Gasteiz. Será objeto de subvención la organización de eventos que, por su originalidad y características, atraigan a la ciudad participantes y visitantes de otras regiones o países y tengan una amplia repercusión exterior. Podrán ser objeto de subvención las actividades que sean netamente deportivas o culturales siempre que conlleven una amplia proyección exterior de Vitoria-Gasteiz, así como una alta participación exterior (mínimo 100 participantes procedentes de fuera del Territorio Histórico de Álava).

Línea 3: creación y promoción de nuevos productos y experiencias turísticas que promuevan la imagen de la ciudad como destino turístico sostenible.

Será objeto de subvención la creación de nuevos productos y experiencias turísticas, así como sus correspondientes acciones de promoción, comercialización, difusión, comunicación y captación de públicos.

Se incluyen en este apartado todos los productos y experiencias turísticas que promuevan la imagen de Vitoria-Gasteiz como destino turístico sostenible en mercados nacionales e internacionales. Además, se otorgará prioridad a los productos enogastronómicos, ecoturísticos, culturales y deportivos.

¿Qué gastos serán subvencionables?

Serán subvencionables los proyectos que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Únicamente se considerarán subvencionables los gastos realizados hasta el 31 de diciembre de 2025 y las facturas emitidas y abonadas antes del 31 de enero de 2026.

Línea 1: Organización de congresos cuya sede sea Vitoria-Gasteiz.

1. Gastos derivados de los proyectos de candidatura para congresos que puedan celebrarse a futuro en la ciudad: trabajos de diseño online y offline, gastos de traslados para presentaciones, inscripciones en jornadas inversas y directas (en cuyo caso será necesario especificar la entidad promotora y la organizadora), etc.
2. Gastos de servicios técnicos y profesionales directamente relacionados con el desarrollo de congresos: medios audiovisuales, herramientas tecnológicas, catering, traducción e interpretación, personal auxiliar, transporte, secretaría técnica, servicios y actividades complementarias, honorarios de expertos, etc.
3. Gastos correspondientes a viajes, alojamiento y dietas de personas ponentes, expertas y presentadoras/moderadoras que participen en el congreso.
4. Gastos de alquiler de espacios destinados al congreso, así como sus gastos indirectos, excluyendo la sede o locales propios y las tasas abonadas por el alquiler de espacios y edificios públicos.

Línea 2: Organización de eventos cuya sede sea Vitoria-Gasteiz:

1. Gastos de captación, creación, promoción y ejecución de eventos que se hayan celebrado en el periodo indicado.
2. Gastos de servicios técnicos y profesionales directamente relacionados con el desarrollo del evento.
3. Gastos de viaje, alojamiento y dietas de ponentes y expertos que participen en el evento.
4. Gastos de alquiler de espacios específicamente destinados al evento, así como sus gastos indirectos, excluyendo la sede o locales propios y las tasas abonadas por el alquiler de espacios y edificios públicos.
5. Gastos relativos a diseño, elaboración, maquetación y traducción de material promocional: se admitirán por este concepto los gastos relativos a diseño gráfico, elaboración de folletos y cartelería, bancos fotográficos y filmicos,

vídeos, gastos relativos a creación de diseño web, banners, páginas web, frames, pop ups y otros elementos de comunicación.

Línea 3: Creación y promoción de nuevos productos y experiencias turísticas que promuevan la imagen de la ciudad como destino turístico sostenible.

1. Gastos de creación de producto y experiencias en todas sus fases: diseño, puesta en marcha y evaluación. Se admitirán para este concepto facturas de servicios técnicos y profesionales, de recursos materiales, digitales o tecnológicos: Materiales impresos, infografías, fotografías, vídeos, apps, sistemas de audio para visitas guiadas (no se subvencionarán sistemas que generen contaminación acústica), elementos de movilidad sostenible, de orientación geográfica, herramientas para favorecer la accesibilidad, etc.
2. Gastos relativos a promoción on line: se admitirán por este concepto acciones de marketing programático, publicidad en buscadores (SEM y SEO), email, marketing, publicidad en medios sociales (Facebook, Youtube, Instagram...), marketing de contenidos (branded content e inbound marketing), etc.
3. Gastos relativos a promoción off line: soportes impresos, difusión de los eventos en medios de comunicación u otros soportes. También se contemplan los gastos por entrevistas, programas o artículos en prensa, televisión o radio, etc. Se priorizará la difusión digital frente a los materiales fungibles.
4. Gastos de viaje, alojamiento y dietas de prescriptores que visiten la ciudad para conocer los nuevos productos y experiencias turísticas, así como gastos de las personas creadoras de los productos y experiencias turísticas que se desplacen fuera de la ciudad con el fin de realizar acciones promocionales de los mismos, como ferias, presentaciones, etc.

¿Qué gastos NO serán objeto de subvención?

Con carácter general, no se considerarán subvencionables:

1. Cualquier gasto que no esté incluido expresamente como gasto subvencionable en la Base 3.
2. En la línea 1 y 2, no se considerará objeto de subvención la organización y la promoción de galas y desfiles, premios, actividades relacionadas con formación reglada ocupacional o continua, actos académicos, religiosos, políticos o sindicales, o aquellos proyectos destinados en exclusiva a las personas socias de la entidad solicitante.
3. Los gastos corrientes de funcionamiento de las empresas/entidades beneficiarias.
4. El equipamiento informático de oficina y de telefonía móvil.
5. Los obsequios y regalos.
6. El merchandising, excepto si está destinado exclusivamente a la promoción exterior de un congreso, evento o producto turístico y se justifica como tal.
7. Así como aquellos excluidos en el artículo 30 de la ordenanza general de subvenciones. En relación a los impuestos y/o tasas relacionados con las actividades señaladas, recargos y sanciones administrativas será de aplicación lo dispuesto en el artículo 30.8 de la ordenanza. Todas las ayudas que se concedan solamente podrán aplicarse a gastos en bienes corrientes y servicios del proyecto presentado en cualquiera de las tres líneas y en ningún caso a inversiones y/o amortizaciones de la empresa organizadora.

¿Qué requisitos deberán cumplir las personas o entidades beneficiarias?

Podrán ser beneficiarias de las ayudas que contemplan las presentes bases las personas físicas o jurídicas y las entidades legalmente constituidas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio social y fiscal en el municipio de Vitoria-Gasteiz.
 - No se exigirá la domiciliación social y fiscal en Vitoria-Gasteiz cuando el proyecto cumpla todos los criterios siguientes, que deberán ser detallados en la memoria descriptiva y probados en la justificación:
 - Para la línea 1 y 2:
 - 1. Mínimo de personas participantes: 150 para congresos / 300 para eventos.
 - 2. Procedencia de las personas participantes: al menos un 30 por ciento estatal o internacional.
 - 3. Duración mínima: 2 jornadas consecutivas para congresos y eventos.
 - Para la línea 3:
 - 1. El nuevo producto o experiencia turística se implemente en Vitoria-Gasteiz.
- b) No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 11.2 de la ordenanza general de subvenciones.
- c) Quedan excluidas de estas ayudas las administraciones públicas, corporaciones públicas y entidades de derecho público.
- d) En el caso de la línea 2, en actividades que sean netamente deportivas o culturales, es requisito que dichas actividades conlleven una amplia proyección exterior de Vitoria-Gasteiz, así como una alta participación exterior (mínimo 100 participantes procedentes de fuera del Territorio Histórico de Alava). Este aspecto se deberá detallar en la memoria descriptiva, así como mediante la presentación de una declaración responsable.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo para presentar las solicitudes finalizará el 7 de agosto de 2025.

Más información:

CONGRESOS EVENTOS PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS TURÍSTICAS

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confirmando resulte de su interés, atentamente.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudio

Vitoria-Gasteiz, a 16 de julio de 2025